



DECLARACIÓN N° 35/24

De Interés Municipal la posta de extracción de sangre en el Hospital Rural de Trevelin

VISTO:

La Ley Nacional N° 22990; la Ley Provincial N° 5699; la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la nota N° 614/24; y el Despacho de Comisión de Receso N° 240/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 22990, establece un régimen normativo con alcance general para todo el territorio de la república, tendiente a regular las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos, Artículo 18° se crea el Sistema Nacional de Sangre.

Que, mediante la Ley Provincial N° 5699, adhiere a la Ley Nacional N° 22990.

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, mediante nota N° 614/24, la Sra. Antonella Gáspari, M.P N° 0071 solicita que se declare de Interés Municipal la "Posta de Extracción de Sangre Trevelin".

Que, donar sangre y hemoderivados es un acto de solidaridad que salva millones de vidas cada año y mejora la calidad de vida de muchos.


Que, para garantizar el acceso a las transfusiones de sangre a quienes las necesitan, los sistemas de salud deben contar con cantidades suficientes de sangre, productos sanguíneos seguros y de calidad.

Que, la posta de extracción de sangre en Trevelin evita diversos inconvenientes a los que se enfrentan las personas que tienen la voluntad de donar pero que no pueden acercarse a los bancos de sangre en sus horarios de atención.

Que, las postas de donación acercan el banco de sangre a la población y facilitan el acto solidario de donar.

Que, desde el Banco de Sangre del Hospital de Esquel ha presentado el proyecto ante las autoridades de referencia del Hospital Zonal de Esquel, con la conformidad del Área Programática Esquel y la aprobación del Hospital Rural de Trevelin.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, la posta de sangra en el Hospital de Trevelin se realiza los días martes de 12 a 16 horas desde el 16 de mayo del año 2.024, con resultado positivo.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal la Posta de Extracción de Sangre en el Hospital Rural de Trevelin, que se realiza los días martes de 12 a 16 horas.

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Hospital Rural de Trevelin, al Área Programática Esquel y a la solicitante, para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut